

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 216

Presentado por Administración

Serie 2009-2010

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO A DONAR LA CANTIDAD DE \$35,000.00, A LA "CRUZ ROJA AMERICANA CAPITULO DE PUERTO RICO", PARA SER UTILIZADOS EN AYUDAS A LOS DAMNIFICADOS DE HAITI Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: La "Cruz Roja Americana Capitulo de Puerto Rico", es una corporación creada mediante la Ley del Congreso de Estados Unidos.

Por Cuanto: La labor de la "Cruz Roja Americana Capitulo de Puerto Rico", es de recaudar fondos para el "Fondo Internacional de Desastres de la Cruz Roja Americana".

Por Cuanto: La "Cruz Roja Americana Capitulo de Puerto Rico", es una organización humanitaria dirigida por voluntarios y guiada por el Estatuto establecido por el Congreso de los Estados Unidos y los Principios Fundamentales del Movimiento de la Cruz Roja Internacional. Como tal, su misión es ofrecer socorro a las víctimas de desastres, ayudar a la gente a prevenir emergencias, a prepararse para hacerles frente y responder a ellas. En este caso serán designados a una cuenta especial pro-fondos de los damnificados de Haití.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 28 DE FEBRERO DE 2010.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza a la Administración del Municipio Autónomo de Guaynabo a donar la cantidad de \$35,000.00 a la "Cruz Roja Americana Capitulo de Puerto Rico", para ayudar a sufragar gastos.

Sección 2da.: La Cruz Roja Americana Capitulo de Puerto Rico, hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco años, y estará disponible de entrevista por auditores (u otros) cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó ese donativo

Sección 2da.: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso.

De la Cuenta:

01/D22/001.027.066/9447-Donaciones ("Cruz Roja Americana Capitulo de Puerto Rico").....\$35,000.00

Sección 3ra.: Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

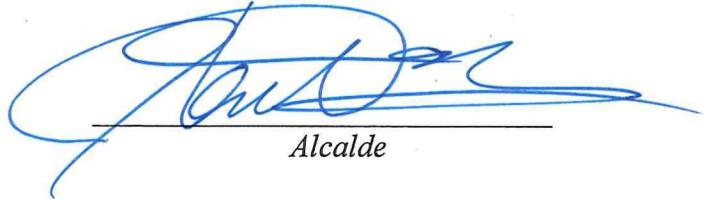


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Lector O'Neill García, Alcalde, el día 5 de febrero de 2010.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 216, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 28 de enero de 2010.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Guillermo Urbina Machuca
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagán
Miguel Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Aída Márquez Ibáñez

Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Sara Nieves Díaz
Omar Llopiz Burgos
Andrés Rodríguez Rivera
Carlos Juan Álvarez González
Juan Berrios Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 5 de febrero de 2010.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 5 del mes de febrero de 2010.


Secretaria Legislatura Municipal